



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA

RESOLUCIÓN N° 136-2006-CONAFU

RESOLUCIÓN N° 432-2014-CONAFU

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N.º 258-2019-UAI-CU/P

Chincha, 13 de diciembre del 2019

-1-

Vista: la propuesta del Rectorado en referencia al Informe N.º 23-2019-DGC/D – DGC01-19-13 de fecha 12.12.2019 remitido por la Dirección de Gestión de Calidad solicitando la aprobación de "Política de Calidad" y "Objetivos de Calidad", y;

CONSIDERANDO

- Que, por Resolución N°136-2006-CONAFU-P del 29 de Mayo de 2006 se autoriza el funcionamiento de la universidad con sede en la ciudad de Chincha, departamento de Ica, para brindar servicios educativos de nivel universitario;
- Que, con fecha 09.07.2014 se emite la resolución N°432-2014-CONAFU en la que el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades – CONAFU, autoriza el cambio de nombre de la Universidad Privada Ada A. Byron por el nombre de "UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA";
- Que, la Universidad Autónoma de Ica ejerce su Autonomía universitaria de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N°30220 del 09.07.2014 y demás normativa aplicable. Dicha Autonomía es manifestada en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;
- Que, la Dirección de Gestión de la Calidad ha remitido al despacho del Rectorado el Informe N.º 23-2019-DGC/D – DGC01-19-13 de fecha 12.12.2019, haciendo llegar la propuesta de aprobación de la "Política de Calidad" y "Objetivos de Calidad" en cumplimiento al "Diseño e Implementación del Sistema de Gestión de la Calidad bajo los requisitos de la norma ISO 9001:2015" con el objetivo de ser revisada y actualizada;
- Que, el Rector ha presentado ante el Consejo Universitario, la propuesta de aprobación de la "Política de Calidad" y "Objetivos de Calidad", para su revisión y posterior aprobación;
- Que, en uso de las atribuciones dadas por la Ley Universitaria N°30220, el Estatuto de la Universidad y con el voto aprobatorio unánime del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Ica, se:

ACUERDA

- Artículo 1º** APROBAR la "Política de Calidad", la cual forma parte de la presente resolución.
- Artículo 2º** APROBAR los "Objetivos de Calidad", documento que forma parte de la presente resolución.
- Artículo 3º** ENCARGAR el cumplimiento de lo aprobado en los artículos precedentes a la Dirección de Gestión de la Calidad de la Universidad Autónoma de Ica.
- Artículo 4º** TRANSCRIBIR la presente Resolución a todas las instancias de la universidad a fin de que sea de conocimiento público.

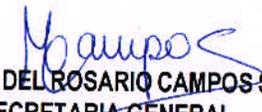
Comuníquese, publíquese y archívese

Hecho en la ciudad de Chincha Alta a los 13 días del mes de diciembre del 2019.




HERNANDO MARTIN CAMPOS MARTÍNEZ
RECTOR




MORAYMA DEL ROSARIO CAMPOS SOBRINO
SECRETARIA GENERAL



OBJETIVOS DE CALIDAD

- OC01.** Garantizar los procesos de formación académica que aseguren la satisfacción de los estudiantes en la comunidad universitaria y la sociedad.
- OC02.** Monitorear y acompañar el Plan de Desarrollo Docente.
- OC03.** Promover las competencias en investigación del Personal Docente y Estudiantes.
- OC04.** Implementar y mantener el Sistema de Gestión de Calidad que contribuya a la mejora continua de la formación académica e institucional.
- OC05.** Lograr la acreditación de los programas académicos
- OC06.** Asegurar la eficacia del proceso de Seguimiento al Egresado, Graduado y Titulado.
- OC07.** Fortalecer los vínculos con las partes interesadas (socio comunitario y grupos de interés).





POLÍTICA DE CALIDAD

“La Universidad Autónoma de Ica brinda un servicio educativo universitario, con una formación académica de calidad, promoviendo la investigación y el desarrollo de sus docentes, comprometidos con la responsabilidad social, para facilitar la inserción laboral de los egresados. Por ello, la Universidad se compromete a implementar y mantener un sistema de gestión de calidad que cumpla con los requisitos aplicables para la mejora continua de sus procesos, el logro de sus objetivos organizacionales y la satisfacción de sus partes interesadas”

